

GUÍA RÁPIDA

Reclamación online del IRPF

Prestación por maternidad
y paternidad

Febrero de 2017 | Sección Sindical UGT - Ayesa Advanced Technologies



Para solicitar la rectificación y devolución de ingresos indebidos a la Agencia Tributaria accede a la **Sede Electrónica**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/>

Bienvenido a la Sede electrónica de la Agencia Tributaria 1/7 Histórico

Desde esta plataforma usted podrá acceder a los servicios electrónicos que la Agencia Tributaria pone a su disposición y podrá realizar sus trámites durante las 24 horas de los 365 días del año, si bien ha de tener e...

Todos los trámites ?

- Impuestos y tasas
- Aduanas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificaciones
- Recaudación
- Beneficios fiscales y autorizaciones
- Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador
- Requerimientos y comunicaciones
- Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones**
- Otros procedimientos tributarios
- Procedimientos no tributarios
- Otros servicios

Registro electrónico

Campañas destacadas

- Declaraciones informativas 2016
- Renta 2015

Trámites destacados ?

- Aplazamiento y fraccionamiento de deudas
- Apoderar y otorgar representación
- Cita previa
- Ci@ve PIN
- Consulta y modificación de mis datos censales
- Consultar deudas
- Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT [Ayuda](#)
- Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)
- Pago de impuestos
- Presentar y consultar declaraciones
- Solicitar y recoger certificados tributarios

Buscar  Búsqueda avanzada

Mis expedientes ?

Mis datos censales ?

Mis notificaciones ?

Información ▾

Contacte con nosotros ▾

Enlaces ▾

Tablón de anuncios ▾

Utilidades ▾

 Consejo para la Defensa del Contribuyente

1. Selecciona la opción:

Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones

Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones

- ▶ Reposición y vía económico administrativa
- ▶ **Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones**
- ▶ Tercerías
- ▶ Procedimientos especiales de revisión
- ▶ Recurso de alzada contra las sanciones por infracción del art. 7 Ley 7/2012
- ▶ Otros procedimientos y actuaciones
- ▶ Suspensiones



Buscar

Búsqueda avanzada

Mis expedientes ?

Mis datos censales ?

Mis notificaciones ?

Información

Contacte con nosotros

2. Selecciona la opción:

Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones

Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones

Procedimiento	Trámites	Ficha	Ayudas
Rectificación de autoliquidaciones de Gestión Tributaria.			
Rectificación de declaraciones de Gestión Tributaria.			
Rectificación de autoliquidaciones de Aduanas e Impuestos Especiales.			
Rectificación de declaraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.			



3. Selecciona la opción:

Rectificación de declaraciones de Gestión Tributaria

Procedimiento

Rectificación de declaraciones de Gestión Tributaria.

▶ Trámites

- ▶ Presentación de recurso o solicitud
- ▶ Solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de algún trámite
- ▶ Solicitar la consulta del estado de tramitación del procedimiento
- ▶ Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- ▶ Aceptación o revocación de la representación voluntaria

4

Tipos de acceso

- ▶ Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico
- ▶ Con Cl@ve PIN
- ▶ Con número de referencia
- ▶ Sin identificación

▶ Ficha

4. Selecciona la opción:

Presentación de recurso o solicitud

5

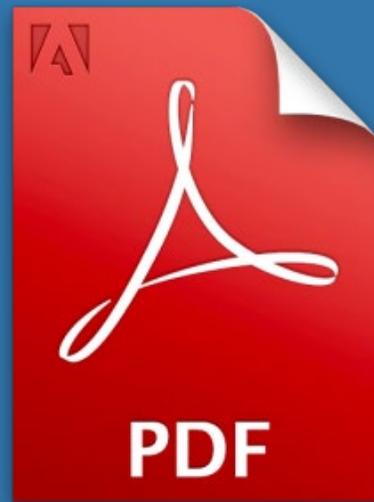
Presentación de recurso o solicitud
Seleccione el tipo de acceso Ayuda

Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico

Con Cl@ve PIN

[Registrarme en Cl@ve](#) Cerrar

5. Te solicitará una forma de acceso. A continuación aparece un **formulario para realizar la reclamación**. Aquí debes adjuntar la carta que te hemos facilitado y el PDF de la declaración de la renta correspondiente.



6. Una vez finalizado el proceso se facilita un **código de reclamación**. También tienes la opción de generar un **justificante en formato PDF**. En él aparecerán los nombre de los documentos que has adjuntado, por lo que es importante que la descripción sea lo suficientemente detallada.

¿Tienes alguna pregunta?



conciliacion@UGT-AAT.org